

ACTA No. 035
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN TUTIC

Siendo las 4:42 p.m. del día 22 de febrero del 2025 se reunió la junta directiva de la Fundación TUTIC en las instalaciones de la fundación, con el fin de llevar la Asamblea General estatutaria la cual fue convocada según los estatutos con el fin de tratar los siguientes temas según orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Autorización a la representante legal para solicitar a la DIAN la permanencia y actualización de la Fundación TUTIC en el régimen tributario especial del Impuesto sobre la renta ESAL en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.
3. Indicación del desarrollo de actividades meritorias por parte de la Fundación TUTIC.
4. Indicación de la distribución de excedentes e identificación de los cargos directivos de la Asociación.
5. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.
6. Aprobación de los Estados Financieros
7. Tratamiento de las Pérdidas Fiscales
8. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó el quórum, se constató la asistencia de los miembros del órgano directivo con los cuales se puede deliberar y tomar las decisiones pertinentes.

2. AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR A LA DIAN LA PERMANENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN TUTIC EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

En atención a que la ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios, crearon una serie de requisitos para la calificación de las ESAL, Autorizamos al Representante Legal de la fundación **ROBERTO MANJARREZ CIFUENTES** para que solicite a las entidades estatales a que diere lugar, la permanencia de la Fundación TUTIC, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.

3. INDICACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MERITORIAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN TUTIC.

Con base en los estatutos, describimos que la Fundación TUTIC dentro del Objeto Social primario se encuentra apoyar, promover y garantizar los derechos de la población en mención, para contribuir con su desarrollo y bienestar y a la vez generar modelos, acciones, proyectos de ayuda que propicien el desarrollo integral, el conocimiento y toma de conciencia de la diversidad, el mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable, empoderando a la familia, la sociedad y el estado para ser copartícipes de los programas que se desarrollen. Sus acciones se regirán por la constitución colombiana, leyes, decretos, convenios y acuerdos internacionales a favor de esta población vulnerable, será de carácter social abierto a la comunidad sin distingo de raza, credo político y religioso.

4. INDICACIÓN QUE LOS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN

Para lo pertinente manifestamos que los aportes a la Fundación TUTIC, no son reembolsables, además los excedentes generados no son distribuidos, durante su existencia, liquidación o disolución.

Fundación TUTIC, aparte del órgano Directivo, posee un órgano de administración en cabeza del Representante Legal el señor Roberto Manjarrez Cifuentes y se encuentra conformado de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA: Ana Lilia Gutiérrez Mariño
José Abel Sanchez
Edwin Mauricio Neira Castro

REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Manjarrez Cifuentes

5. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.

A la fecha de la asamblea general extraordinaria no ha habido asignaciones permanentes ya que es el primer año en funcionamiento de la fundación.

6. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La junta Directiva aprueba de forma unánime los estados financieros y estados de resultado Integral a corte 31 de diciembre de 2024.

7. TRATAMIENTO DE LAS PÉRDIDAS FISCALES

Si del resultado del ejercicio se genera una pérdida fiscal, la misma se podrá compensar con los beneficios netos de los períodos gravables siguientes, de conformidad con lo previsto en el art 147 del estatuto tributario.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo mas asuntos por tratar, después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad, siendo las 6:30 del día 22 de febrero de 2025 se levanta la sesión.

En constancia se firma por los suscritos



ROBERTO MANJARREZ CIFUENTES
Representante Legal
C.C. 14.242.868



ANA LILIA GUTIERREZ MARIÑO
C.C. 28.521.396
Secretaria



JOSE ABEL SANCHEZ
C.C. 5.803.174
Tesorero



Edwin Mauricio Neira Castro
CC 1.110.585.253
Presidente